



# Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

## DECRETO DE ALCALDÍA N.º 22/2.016.

### D. : GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN ANTICIPADA.

Teniendo en cuenta que el pasado día 24 de diciembre de 2.015 se jubila, de forma anticipada, Don V.P.J. Personal Laboral Fijo de este Ayuntamiento hasta tal fecha.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los Arts. 21.1 h) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41.14 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar **DECRETO** con las siguientes disposiciones:

**PRIMERA.**-Conceder a Don V.P.J. una gratificación extraordinaria (el 40 % exento del IRPF y el 60 % restante al tipo que le corresponda) por los años trabajados en el Ayuntamiento de Encinas Reales.

**SEGUNDA.**-Según cálculos efectuados, dicha gratificación asciende en total a Veintisiete Mil Ciento Diecinueve euros con Treinta céntimos (27.119,30 €.).

**TERCERA.**- Dicho importe deberá ser abonado de la siguiente forma:

- Gratificación fija: Seis Mil euros (6.000,00 €.), en una sola vez.
- Gratificación variable: Veintiún Mil Ciento Diecinueve euros con Treinta céntimos (21.119,30 €.), durante 24 meses, a razón de 879,97 €. al mes.

**CUARTA.**- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre; dar traslado del mismo a los Servicios de Intervención de este Ayuntamiento, y notificarlo al interesado, para su conocimiento y efectos.

Dado en Encinas Reales por el Sr. Alcalde – Presidente, ante el Secretario de la Corporación, a veintiocho de marzo del año dos mil dieciséis.

EL ALCALDE;



Ante mí:  
EL SECRETARIO;